# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16329
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# RADICADOS IDIGER 2021ER11690 y 2021ER12057

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez** | | | | **SOLICITANTE:** **Dr. Juan Carlos Hernández Guana** Inspector 15 B distrital de Policía |
| **CAT** | 10 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 16 de septiembre de 2021 | **HORA:** | 10:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur **P1**: Casa 25 **P2**: Casa 23 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | **P1**: X: 71597.90 Y: 37240.64 **P2**: X: 89566.37 Y: 52957.77 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | 002309 – Villa Mayor Oriental | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 20 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 38 – Restrepo | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 7 | | |
| **LOCALIDAD:** | 15 – Antonio Nariño | **FAMILIAS** | 2 | **ADULTOS** | 5 | **MENORES** | 2 |
| **CHIP:** | **P1**: AAA0014HKSK **P2**: AAA0014HKRU | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 2 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 200 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-41454 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar, deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

## 4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

## 6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados corresponden a las casas número 25 y número 23 del conjunto Residencial Santa Fé de Bogotá en el predio de la Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur, en el Sector Catastral Villa Mayor Oriental de la Localidad de Antonio Nariño. Según los planos Normativos de "Amenaza de



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", las unidades habitacionales evaluadas no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgos para los predios en mención.

## 7. LOCALIZACIÓN

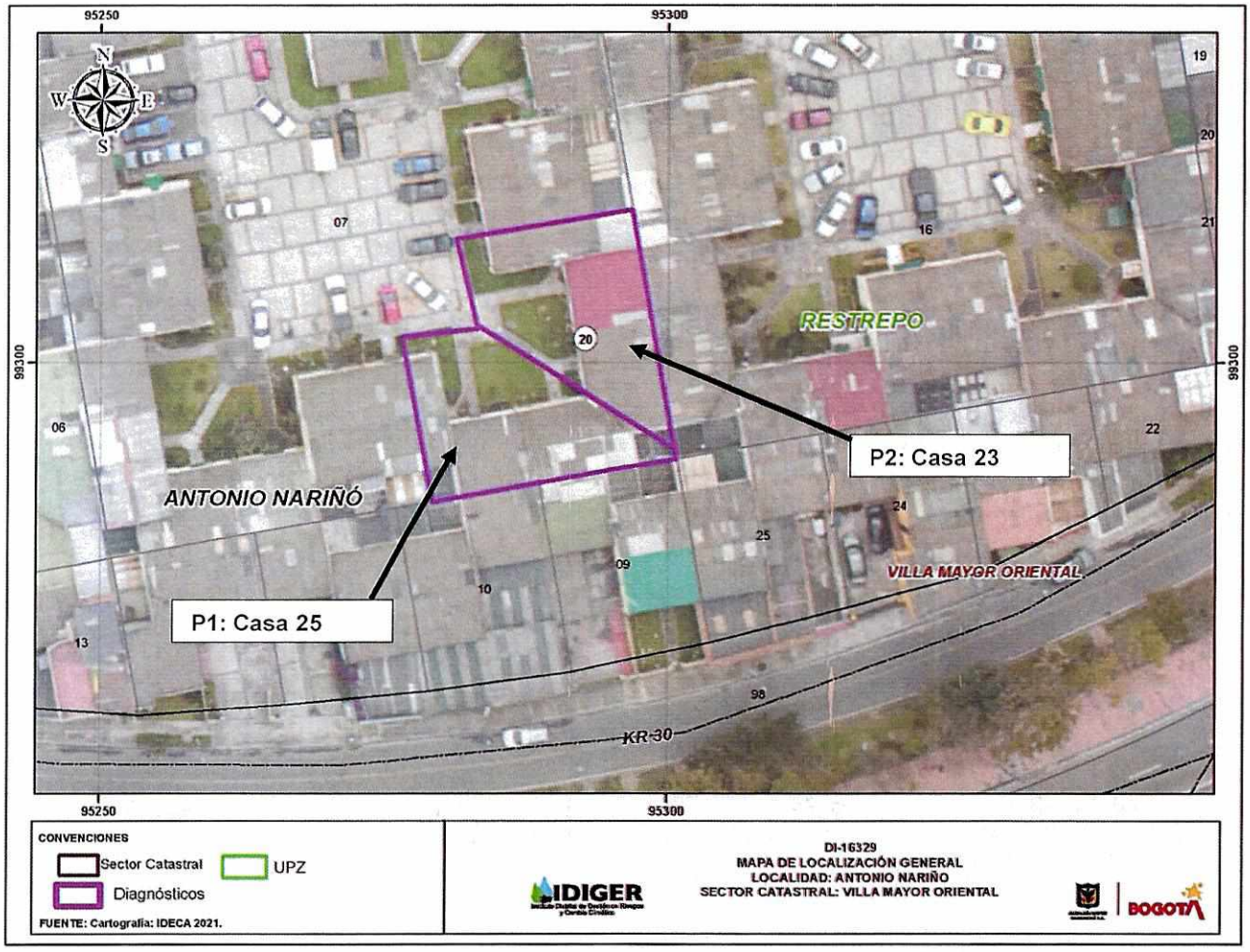



**Imagen 1**. Ubicación de los predios evaluados P1 (Casa 25) y P2 (Casa 23) en el predio de la de la Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur de la Localidad de Antonio Nariño.

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 16 de septiembre de 2021, a los predios P1 correspondiente a la casa 25 y P2



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

correspondiente a la casa 23 del conjunto de viviendas ubicado en la Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur, en el Sector Catastral Villa Mayor Oriental de la Localidad de Antonio Nariño, encontrando una zona plana y consolidad urbanísticamente donde se emplazan conjuntos multifamiliares de viviendas de dos niveles mayoritariamente.

Los predios evaluados corresponden a las viviendas 23 y 25 del conjunto Santa Fe de Bogotá, el cual consta de 27 viviendas de dos niveles, construidas mediante mampostería simple, muros de carga, con cubiertas a dos aguas, en tejas de fibrocemento y una zona de antejardín de aproximadamente 12 $m^2$, por cada predio (Ver foto 1). A continuación, se describe la evaluación realizada en cada una de las viviendas.

**P1 Casa 25**: Vivienda de dos niveles construida en mampostería simple y muros de carga, con cubierta a dos aguas en tejas de fibrocemento y translucidas, la zona de antejardín se encuentra terminada con baldosas (Ver foto 2). Desde la casa 23 se evidencia un muro de cerramiento en la zona posterior, construido en mampostería simple, con una ventana de aproximadamente 2 $m^2$, el cual es mencionado en la solicitud como "aislamiento posterior" y que se encuentra aparentemente añadido a la estructura inicial de la vivienda (Ver foto 3). Ni el muro de cerramiento ni otros elementos constructivos de la vivienda presentan daños o afectaciones que comprometan la estabilidad o habitabilidad de esta (Ver foto 4).

**P2 Casa 23**: Vivienda de dos niveles construida en mampostería simple y muros de carga, con cubierta a dos aguas en tejas de fibrocemento (Ver foto 5). Ninguno de los elementos constructivos de la vivienda presenta daños o afectaciones que comprometan la estabilidad o habitabilidad de la misma (Ver foto 6).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna al momento de la visita.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Foto 1.** Casas 25 y 23 en la Cra. 33A No. 35A-44 Sur



**Foto 2.** Predio P1: Casa 25.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Foto 3.** Muro de cerramiento en zona posterior de P1

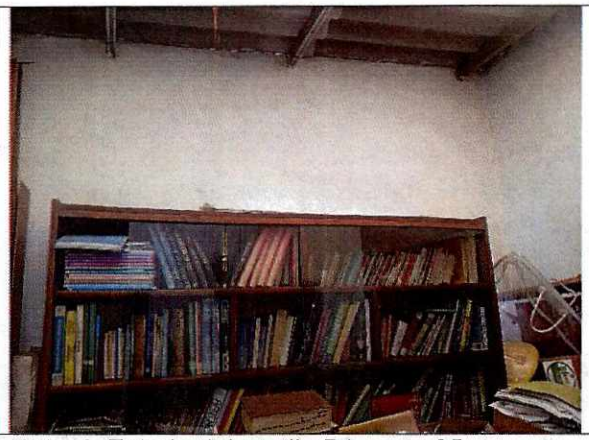


**Foto 4.** Estado del predio P1, casa 25.



**Foto 5.** Predio P2: Casa 23.

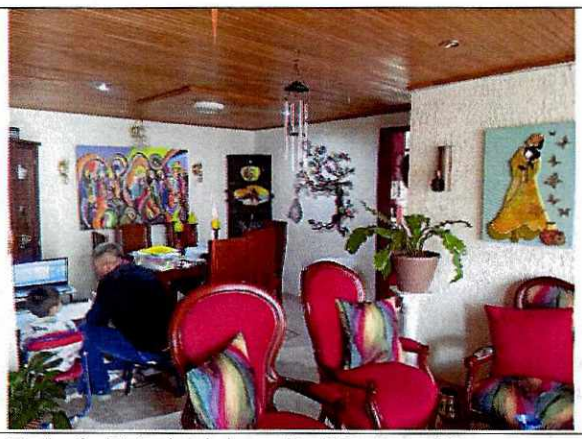


**Foto 6.** Estado del predio P2, casa 23.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | COORDENADA | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur Casa 25 | Sr. Freddy Mauricio Varón Triviño. | Mampostería simple y muros de carga. | Vivienda | Ninguno |
| P2 | Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur Casa 23 | Sra. Gloria Estella Rojas Obando | Mampostería simple y muros de carga. | Vivienda | Ninguno |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de los predios P1 (casa 25) y P2 (casa 23), ubicados en la Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur, en el Sector Catastral Villa Mayor Oriental de la Localidad de Antonio Nariño el día 16 de septiembre de 2021.

## 14. CONCLUSIONES

- habitabilidad y estabilidad estructural de los predios P1 (casa 25) y P2 (casa 23), ubicados en la Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur, en el Sector Catastral Villa Mayor Oriental de la Localidad de Antonio Nariño no se encuentran comprometidas en la actualidad dado que no presentan daños que así lo indiquen. De igual manera, no hay indicios que el muro adicional construido en la casa 25 esté generando algún riesgo asociado a los inmuebles. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

## 15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) de los predios P1 (casa 25) y P2 (casa 23), ubicados en la Carrera 33 A No. 35 A - 44 Sur, en el Sector Catastral Villa Mayor Oriental de la Localidad de Antonio Nariño, adelantar las acciones de mantenimiento preventivo a que haya lugar en las viviendas, con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: Jairo A. Rojas S.<br>Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**<br>Profesión: Ingeniero Ambiental<br>Profesional Universitario. Código 219. Grado 12 |
| *11.2 Revisó* |
| Firma:<br>Nombre: **Jairo William Torres Becerra**<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071